UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

RES - 2024 - 82 - CD-ECO # UNNE

Sesión 15 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente Nº 26-2024-00344;

La Resolución Nº 9637/10 – CD; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se creó el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA SOCIEDAD, INSTITUCIONES Y EMPRESA**, con el objetivo de contribuir al análisis, esclarecimiento y propuesta de soluciones de los problemas científicos, académicos y técnicos de interés actual, con especial consideración de las necesidades económicas y sociales de la región;

Que en el Expediente Nº 26-2024-00344, obra nota del Secretario de Investigación, Innovación y Desarrollo, solicitando la modificación de la Resolución Nº 9637/10-CD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: el nombre actual del Instituto es demasiado amplio y carece de contenido estratégico tanto para señalar prioridades en la orientación de recursos como en el desarrollo de vinculaciones y alianzas estratégicas a lo largo de la historia de nuestra facultad; que dadas las restricciones presupuestarias y de recursos humanos, es prioridad desarrollar alianzas y vinculaciones interinstitucionales que promuevan las capacidades de investigación y extensión con una mayor densidad y calidad de investigadores y proyectos; que se asignan al Instituto algunas funciones propias de secretarias y áreas específicas dentro de la facultad y que resulta pertinente simplificar estructuras y procedimientos internos relativos al funcionamiento del Instituto;

Que, por lo expuesto, corresponde realizar las modificaciones mencionadas;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 15-03-2024;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar la denominación del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA SOCIEDAD, INSTITUCIONES Y EMPRESA**, establecida por **Resolución Nº 9637/10-CD,** sustituyendo la misma por: **INSTITUTO DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL (IPoDeR)**.

ARTICULO 2º: Modificar parcialmente el Anexo I de la **Resolución Nº 9637/10-CD**, sustituyéndolo por el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ANEXO

INSTITUTO de POLITICAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL (IPoDeR)

1- NATURALEZA Y FINES:

El **INSTITUTO DE POLITICAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL (IPoDeR)**, de la Facultad de Ciencias Económicas es un organismo de investigación, docencia de posgrado y extensión, que se constituye para contribuir al análisis, esclarecimiento y propuesta de soluciones de los problemas científicos, académicos y técnicos deinterés actual, con especial consideración de las necesidades económicas y sociales de la región.

El Instituto determinará las áreas programáticas prioritarias en acuerdo con la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Facultad y de la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE.

Son fines del Instituto de Políticas para el Desarrollo Regional:

a) Promover y proyectar áreas de investigación sobre problemáticas al desarrollo regional, en articulación con actividades de posgrados y extensión;
b) Promover el desarrollo de capacidades científica-tecnológicas;
c) Programar cursos, conferencias y seminarios destinado a la formación de docentes e investigadores;
d) Organizar eventos científicos en coordinación con las áreas de incumbencia de la facultad y de sus relaciones interinstitucionales con una visión regional;
e) Interactuar y prestar colaboración a instituciones o empresas interesadas en la investigación relacionadas con el Instituto;
f) Promover institucionalización de vinculaciones, cooperaciones y redes con entidades y organismos que fortalezcan los fines propuestos por este instituto,
g) Proponer la realización de convenios de cooperación, asesoramiento y prestación de servicios con instituciones, organismos y empresas públicas y privadas, de acuerdo con las normas vigentes en esta Universidad;
h) Difundir convocatorias, diseñar y proponer incentivos para el desarrollo de investigación, extensión y transferencia;
i) Promover la difusión de documentos de trabajo y publicaciones a través de distintos soportes.

2- ESTRUCTURA:

El Instituto dependerá jerárquicamente del Decano y tendrá la siguiente estructura:

Un Director, Un Subdirector, Consejo Asesor, Coordinadores por Áreas de Conocimiento, un Secretario y personal de apoyo, si correspondiere.

El Consejo Asesor estará formado por los Coordinadores de área, y un representante de la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo (SIID). Será presidido por el Director del Instituto.

2.1. Dirección:

El Instituto estará a cargo de un Director, que deberá ser Profesor por concurso, categorizado, y con trayectoria reconocida en investigación.

Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a pro puesta del Decano, en el mismo período de elecciones intermedias del claustro docente del Consejo Directivo de la Facultad. Durará cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por una sola vez en forma continua.

Tendrá las siguientes funciones:

a) Formular la planificación estratégica del instituto articulando las capacidades de investigación con los objetivos de desarrollo regional;
b) Acordar con la Secretaría de Investigación, Innovación y Desarrollo de la Facultad, las áreas de investigación en función de los objetivos de la planificación estratégica;
c) Dirigir y coordinar las tareas del Instituto en sus aspectos científicos y administrativos;
d) Representar oficialmente al Instituto;
e) Convocar y presidir las reuniones del Consejo Asesor, para considerar los problemas propios de su esfera;
f) Crear las Áreas de Conocimiento necesarias para una mejor división de las tareas de investigación;
g) Proponer la designación de los Coordinadores de Área a la SIID, en virtud del Plan Estratégico, los Grupos y Proyectos activos en investigación, así como los Centros e Instituciones asociadas.
h) Informar anualmente a la SIID sobre las actividades realizadas, un Plan Actividades previsto para el año siguiente;
i) Promover vinculaciones con otras Instituciones públicas o privadas, del país o del extranjero;
j) Proponer convenios de cooperación o prestación de servicios con instituciones públicas o privadas, del país o del extranjero;
k) Presentar al Decano las necesidades presupuestarias para el desarrollo de las actividades del Instituto, así como para renovar, incrementar y mantener los recursos bibliográficos, informáticos y técnicos que se dispongan;
l) Promover esquemas de financiamiento e incentivos tendientes a mejorar los resultados de las investigaciones, de conformidad con las normas vigentes en el ámbito de la Facultad en cuestiones presupuestarias, de contrataciones,contables y patrimoniales.
m) Fomentar la difusión de los resultados de las investigaciones, a través de diversas plataformas y formatos;
n) Promover tareas de extensión y transferencia, en coordinación con las Secretarías de la Facultad, con funciones en las áreas respectivas;
o) Gestionar las cuestiones atinentes al normal desarrollo de actividades del Instituto;

2.2. Subdirección:

El Subdirector colaborará activamente con el Director en el cumplimiento de sus funciones y lo reemplazará en caso de ausenciatemporaria.

Será designado por el Consejo Asesor, entre los Coordinadores de Área del Conocimiento.

Su designación durará cuatro (4) años y podrá ser reelecto por una sola vez. Su función cesará en caso de que deje de formar parte del Consejo Asesor.

En caso de alejamiento definitivo del Director, se hará cargo de las funciones el Subdirector, quién completará el período en carácter de Director si faltase para su finalización menos de un año. En caso contrario, se procederá a la designación de un nuevo Director en la forma prevista en el ítem 2.1, también por el plazo faltante para completar el período por el que fuera designado el Director a quien reemplace.

2.3. Áreas de Conocimiento

Las Áreas de Conocimiento son unidades de investigación y asistencia técnica, que actuarán en un aspecto determinado de la problemática de competencia del Instituto. Serán creadas por el Director del Instituto y la planificación y coordinación de sus actividadesestarán a cargo de un Coordinador.

Serán coordinadores de área docentes de la facultad con trayectoria reconocida en investigación del área correspondiente.

Adicionalmente, el Consejo Asesor podrá definir áreas y coordinadores en función de las relaciones interinstitucionales para el desarrollo de programas estratégicos.

El Coordinador de Área tendrá a su cargo la planificación y promoción de tareas de investigación, transferencia y extensión, del Área bajo su responsabilidad. Fomentará la formación de recursos humanos en función de la estrategia de desarrollo del área.

Deberán remitir al Director un informe anual de la labor cumplida.

2.4. Consejo Asesor:

El Consejo Asesor estará integrado por los Coordinadores de Áreas de Conocimiento, un representante de la SIID de la Facultad, y será presidido por el Director del Instituto.

Son funciones de este Consejo: a) asesorar en los temas específicos que el Director requiera y analizar periódicamente la planificación estratégica y su nivel de desarrollo, sugiriendo las modificaciones que estime.

b) Proponer al Director el tratamiento de asuntos referentes a actividades específicas del Instituto que considere convenientes.

El Consejo Asesor realizará una reunión mensual, con carácter de ordinaria, y podrá ser convocado por el Director para considerar asuntos de urgencia, en calidad de reunión extraordinaria.

2.5. Personal de Apoyo

El Decano podrá designar personal técnico y/o administrativo para cumplir funciones de apoyo al Instituto, quienes pertenecerán al personal de la Facultad y dependerán jerárquica y funcionalmente del Director del Instituto.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 20/03/2024 15:04:28
Cargado por: NORMA GRACIELA BONO

Sistema: sudocu
Fecha: 20/03/2024 17:01:32
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIO

Sistema: sudocu
Fecha: 21/03/2024 10:05:16
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND